



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes veinte (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**, (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.- Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social.-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 11.-ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 368-2016.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar la inscripción de los siguientes Alcaldes Auxiliares: **1) Sres. Nicolás Florencio Ardon Oseguera con identidad No. 0704-1970-00725 y José Norbely Rodríguez Irías con identidad No. 0703-1983-01115 de la Comunidad de Palmira Chaparral-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14).-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.**

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes veinte (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**, (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.- Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social.-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 11.-ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 369-2016:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que las ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar las siguientes solicitudes de apertura de negocios detallados a continuación:

<u>NOMBRE</u>	<u>RUBRO DEL NEGOCIO</u>	<u>UBICACIÓN</u>
1. Eduardo Alberto Faraj Farach	Farmacia	Bo. Abajo
2. Evelyn Gissel Inestroza Ruiz	Variedades	Bo. Las Flores
3. Fany Aracely Cálix Sosa	Pulpería	Camelias/Jamast.
4. Fernando José Hernández Cálix	Taller de motos	Quebrada Larga
5. Henry Orlando Morga Ávila	Vta. Golosinas	Bo. Abajo
6. Héctor Eraldo Carias Izaguirre	Vta. de repuestos	Bo. El Centro
7. José Luis Méndez	Pulpería	Col. Villeda Morales
8. Laura Isabel Alvarado Ramírez	Pulpería	Col. Cofradía
9. María de los Ángeles Ortiz M.	Expendio	Villa Santa
10. Sara Liliana Álvarez Coloma	Fábrica de Chocolates	Bo. El Centro
11. Amisadai Abidan Zavala Galo	Vta. ropa nueva	La Lodosa
12. Maressa Reyes Cruz	Supermercado	Bo. Abajo

.-14).-CIERRE DE LA SESION.- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes veinte (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**, (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.- Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social.-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-11.-ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 370-2016.-****CONSIDERANDO:** que en acta No. 12, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal el día martes 21 de junio del 2016, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid chacón Ferrufino informo a la corporación municipal que recibió un documento, de la Secretaria de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización, de la Unidad de Análisis y Dictamen Financiero Municipal, manifestando que en base al Artículo 92 al 98 de la Ley de Municipalidades y los Artículos 172,173,176 al 185 del Reglamento, se ha efectuado el Análisis del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad para el año 2016, sobre el cual hacen algunas observaciones y recomendaciones.- **CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización solicito certificación emitida por la corporación municipal donde se estipule que el Alcalde Municipal informa a la corporación municipal, sobre las observaciones y recomendaciones emitidas en el dictamen precitado realizado por la Dirección General de Fortalecimiento Municipal y agregar en la misma, en caso que proceda el compromiso de reducción del gasto de funcionamiento.- **CONSIDERANDO:** Que al revisar el contenido de la parte resolutive de la Resolución dictada por este ente municipal, en acta No. 12 celebrada en sesión ordinaria el 21 de junio de 2016, se observan que no está completa en vista que no se dejó establecido el compromiso por parte de la corporación municipal en cuanto a la reducción del gasto de funcionamiento **POR TANTO** la corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA LO SIGUIENTE:** **a) De oficio modificar la resolución emitida en Acta No. 12, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal el día martes 21 de junio del 2016, referente al informe presentado por el Alcalde Municipal, en relación a las observaciones y recomendaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad para el año 2016, emitidas por la Secretaria de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización, de la Unidad de Análisis y Dictamen Financiero Municipal, la que de ahora en adelante se leerá así: a) Darse por enterada del informe que antecede presentado por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, sobre las observaciones y recomendaciones del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad para el año 2016, emitidas en el**

dictamen realizado por la Dirección General de Fortalecimiento Municipal, de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, respecto al.- y b) A la vez la corporación Municipal se compromete a Tomar las medidas necesarias para cumplir con los porcentajes del gasto de funcionamiento.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14).-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes veitne (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**, (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.- Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social.-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 11.-ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- **ACUERDO No. 371-2016.- CONSIDERANDO:** Que en Acta No. 16, celebrada en sesión ordinaria por la corporación municipal el día martes 23 de agosto de 2016, se emitió el acuerdo No. 333-2016 mediante el cual se aprobó realizar transferencia de fondos para cubrir los renglones del préstamo No. 5000009053 otorgado por BANRURAL por un plazo de 48 meses a esta municipalidades por la cantidad de L. 20,000.00 (Veinte Millones de lempiras), pagando la primera cuota el 16 de junio de 2016 y vence el 16 de mayo de 2020. Quedando pendiente de ajustar el Renglón 712. Intereses sobre préstamos por el valor de L.285,214.63 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil, Doscientos Catorce Lempiras con 63/100).- **CONSIDERANDO:** Que la Jefa del Depto. de Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad manifiesta que al revisar el contenido de la parte resolutive del acuerdo 333-2016 dictado por este ente municipal con fecha 23 de agosto de 2016, se observan errores de fondo que consisten en el registro incorrecto de los siguientes Renglones: 02-0401-581 La .Cuota Seguro Social e INFOP I36,642.55, 03-07-01-114 Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes L. 36,673.68, 03-07-01-115 Complementos Vacaciones L.18,336.84 y 03-07-01-581 Cuota Seguro Social e IFOP L.9,158.86, Siendo lo correcto los siguientes Renglones: 02-04-01-111 Sueldos y Salarios Básicos L.128,357.88 y 02-04-01-114 Aguinaldo y Décimo Cuarto mes L.36,673.68, un total de L.3,914,491.32 siendo lo correctos los Renglones 02-04-01-111 Sueldos y Salarios Básicos L.128,357.80 y 02-04-01-114 Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes L.36,673.68 un total de L.3,967,357.57, por lo que solicita a la Corporación Municipal realizar la corrección respectiva.-**POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA LO SIGUIENTE:** a) Autorizar a la Secretaria Municipal, modificar el acuerdo No. 333-2016, emitido en sesión ordinaria de corporación municipal en fecha 23 de agosto del corriente año 2016, mismo que de ahora en adelante deberá leerse de la siguiente manera: Aprobar realizar transferencia de fondos para cubrir los Renglones del Préstamo No. 5000009053, otorgado por BANRURAL, por un plazo de 48 meses a esta Municipalidad por la cantidad de L.20,000,000.00 (Veinte Millones de Lempiras), pagando la primera cuota el 16 de junio de 2016 y vence el 16 de mayo del 2020, quedando pendiente de ajustar el Renglón 712, intereses sobres prestamos**

por el valor de L.283,,214.63 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil, Doscientos Catorce Lempiras con 63/100).

DEL RENGLON	AL RENGLON	DESCRIPCION	DEBE	HABER
01-01-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	137,526.30	
01-01-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	36,673.68	
01-01-01-581		CUOTA SEGURO SOCIAL E INFOP	9,158.86	
01-04-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	150,583.14	
01-04-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	18,336.84	
01-04-01-581		CUOTA SEGURO SOCIAL E INFOP	7,862.42	
01-05-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	19,000.00	
01-05-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	19,168.42	
01-05-01-581		CUOTA SEGURO SOCIAL E INFOP	9,217.07	
01-06-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	110,021.04	
01-06-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	18,336.84	
01-08-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	34,468.42	
01-08-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	9,168.42	
01-08-01-115		COMPLEMENTOS VACACIONES	9,168.42	
01-08-01-581		CUOTA SEGURO SOCIAL E INFOP	4,579.43	
01-09-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	110,000.00	
01-10-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	398,800.25	
01-10-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	119,189.46	
01-10-01-115		COMPLEMENTOS VACACIONES	12,564.00	
01-10-01-581		CUOTA SEGURO SOCIAL E INFOP	47,780.85	
02-01-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	385,784.70	
02-01-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	110,224.20	
02-01-01-115		COMPLEMENTOS VACACIONES	27,505.26	
02-01-01-581		CUOTA SEGURO SOCIAL E INFOP	27,483.69	
02-04-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	128,357.88	
02-04-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	36,673.68	
02-05-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	238,078.92	
02-05-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	55,010.52	
02-05-01-581		CUOTA SEGURO SOCIAL E INFOP	17,021.31	
02-06-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	128,357.88	
02-06-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	33,673.68	
02-06-01-115		COMPLEMENTOS VACACIONES	9,168.42	

02-06-01-581		CUOTA SEGURO SOCIAL E INFOP	9,158.86	
04-01-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	153,678.18	
06-02-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	698,008.04	
06-02-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	440,490.48	
06-02-01-115		COMPLEMENTOS VACACIONES	67,574.65	
06-02-01-581		CUOTA SEGURO SOCIAL E INFOP	109,503.36	
	01-03-01-299	OTROSSERVICIOS NO CLASIFICADOS		150,000.00
	01-09-01-161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES		52,866.25
	06-01-01-712	INTERESES SOBREPRESTAMO		1614,629.87
	06-01-01-716	AMORTIZACION A CAPITAL		2149,861.45
		TOTAL	3,967,357.57	3,967,357.57

Valores que se pagaran el año 2016

FECHA	CUOTA NIVELADA	CAPITAL	INTERESES	SALDO
PRESTAMO APROBADO				20000,000.00
16/06/2016	577,100.85	293,767.52	283,333.33	19422,899.15
16/07/2016	577,100.85	297,929.22	279,171.63	18845,798.30
16/08/2016	577,100.85	302,149.89	274,950.96	18268,697.45
16/09/2016	579,100.85	308,430.34	270,670.51	17689,596.60
16/10/2016	579,100.85	310,771.44	268,329.41	17110,495.75
16/11/2016	579,100.85	317,174.04	261,926.81	16531,394.90
16/12/2016	579,100.85	319,639.00	259,461.85	15952,294.05
	4047,705.95	2149,861.45	18,97,844.50	15,954,294.05

COMPENSACIONES VARIAS			52,866.25
COMISION COBRADA POR BANRURAL			150,000.00
06-01-01-712	INTERESES SOBRE PRESTAMO BAN RURAL		1,897,844.50
06-01-01-716	AMORTIZACION A PRESTAMO BANRURAL		2,149,861.45
	TOTAL		L.4,250,572.00

.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14).-CIERRE DE LA SESION.- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.- Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


 Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
 Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes veinte (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**, (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.- Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social.-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 11.-ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 372-2016.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto zona urbana coordinada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino de la siguiente manera:

Afectar	01-461-005	TECHADO GRADERIA DE CANCHA ESCUELA	JUTIAPA	L.15,000.00	
Afectar	01-461-592	REMODELACION ESCUELA PEDRO MUFIO	DANLI	L.50,000.00	
Afectar	01-469-566	MEJORAMIENTO TERRENOS FAMILIAS POBRES	CIUDAD	L.15,000.00	
Afectar	01-469-188	CONTRAPARTE ORGANISMOS INTERNACIONALES	DANLI	L.20,000.00	
AMPLIAR	01-461-004	CONSTRUCCIONES ADICIONES EDIFICIOS ESCOLARES	TODO EL MUNICIPIO	L.60,000.00	
		ESTE VALOR ES PARA MEJORAS ESC. AGUSTO C. COELLO VILLA SANTA			
AMPLIAR	01-461-602	MEJORAS VARIAS SALON NUEVO I.D.O			L.40,000.00

Realizar la Siguiente Trasferencia

DEL RENGLO N	06-01-01-461	Construcciones Adiciones y mejoras a Edificios		L. 65,000.00	
DEL RENGLO N	06-01-01-469	Construcciones adiciones a proyectos varios		L.35,000.00	

AL RENGLO N	06-01-01-461	Construcciones Adiciones y mejoras a Edificios			L.100,000.0 0
-------------------	--------------	---	--	--	------------------

.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14).-CIERRE DE LA SESION.- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.- Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Pieda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes veinte (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**, (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-**Comprobación del Quórum.-**2.-**Apertura de la Sesión.-**3.-**Invocación a Dios.-**4.-**Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, **5.-**Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-**6.-**Participación de Comisiones: **a)** Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- **b)** Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. **c)** Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social.-**7** Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-**8.-**Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-**9.-** Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-**10.-** Informes de Comisiones Municipales.-**11.-**Dominios Plenos y Rectificaciones.-**12.-**Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-**13.-**Varios.-**14.-**Cierre de la Sesión.- **11.-ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 373-2016.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar realizar transferencia de fondos un renglón a otro para cubrir el pago de colaterales pendientes de pago del empleado Reintegrado Santos Elio Gradiz por el valor de L.22,842.77 y Cordula Del Carmen Mejía para ajuste de prestaciones laborales L.15,644.70 para un total de L.38,487.47,(Treinta y Ocho Mil, Cuatrocientos Ochenta y Siete con 47/10) detallada a continuación:

DEL RENGLON	AL RENGLON	DESCRIPCION	DEBE	HABER
01-01-01-243		MANTENIMIENTO Y REP. EQUIPO TRANSPORTE	L.10,000.00	
01-01-01-331		PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,000.00	
01-01-01-334		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,000.00	
01-01-01-343		LLANTAS Y NEUMATICOS	10,000.00	
01-01-01-399		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000.00	
01-07-01-399		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	13,487.47	
	01-09-01-161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES		38,487.47
		TOTALES	L.38,487.47	L.38,487.47

-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14).-CIERRE DE LA SESION.- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes veinte (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**, (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social.-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 11.-ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 374-2016.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Dar por aprobado la Rendición de Cuentas GL, en sus catorce (14) formas acumuladas al segundo Trimestre de 2016

Ingresos del 01 de abril 2016 al 30 de junio 2016

L.45,983,557.91

Egresos del 01 de abril 2016 al 30 de junio 2016

L 53,247,748.28

Ejecución de Proyectos del 01 de abril 2016 al 30 de junio 2016

L.21,264,561.00

-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14).-CIERRE DE LA SESION.- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes seis (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**, (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.- Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social.-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 11.-ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 375-2016.- CONSIDERANDO:** Que en acta No. 12. Celebrada en sesión ordinaria de Corporación Municipal, el 17 de junio del 2014 inscrita en libro de actas que lleva esta Alcaldía Municipal tomo 107-2014, **la Sra. María Rosario Jiménez Cáceres**, presentó nota a la corporación municipal informando que en el año 1997 lotifico lo que hoy se conoce como Col. La Estancia, conformada por 24 solares, 12 en el Bloque A y 12 en el Bloque B localizada dentro del sitio de San Marcos, por lo tanto son terrenos privados y no ejidos, en aquel momento no existían avenidas, calles ni edificaciones, solamente labranzas destinadas al cultivo del maíz y frijoles, sin embargo, con el desarrollo de la zona, no sabemos quién, en forma inconsulta ni socializada con los propietarios, trazo y construyo una calle de terracería para comunicar la estancia con la Col. San Antonio de Oriente, despojando con ese hecho de solar No. 12 del Bloque B a la Sra. Melania Bonilla Gaitán, quien es la dueña del mismo desde 1997 de igual a otros propietarios por donde pasa la referida calle, demostrando con ello abuso de autoridad e irrespeto total y absoluto por la propiedad privada. Por lo que solicitaron se hiciera justicia devolviéndole el solar a la Sra. Melania Bonilla Gaitán, sobre lo cual la Corporación Municipal, resolvió turnar el caso a la Comisión integrada por Obras Públicas Regidor Agr. Rolando Reynerio García M. y al Jefe del Depto. de Catastro Municipal P.M. Manuel de Jesús Núñez para que realizaran la inspección y presentaran el respectivo dictamen.- **CONSIDERANDO:** Que en acta No. 15 celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal el 05 de agosto del 2014 el Regidor Municipal Rolando Reynerio García informa en su condición de integrante de la comisión nombrada para realizar la inspección al solar de la Sra. Melania Isabel Bonilla, que realizaron la inspección y remediación al lote de terreno propiedad de la Sra. Melania Isabel Bonilla Gaytán, acompañado por los técnicos de catastro P.M. Erasmo González y Sr. Transito Mendoza y en presencia de la Sra. Bonilla, manifestaron lo siguiente: El terreno según plano original sus medidas son: 14.00 Mts. de frente por 20.00 Mts. de fondo con un área de 280.00 Mts. cuadrados se procedió a remedir dicho predio y en la actualidad sus medidas son: Al Norte 20.00 Mts. callejón de por medio; Al Sur 20.00 Mts. al Este 12.50 Mts. y al Oeste 4.00 Mts. para un área total de 165.00 Mts. cuadrados existiendo una diferencia de 115.00 Mts. cuadrados, el motivo de esta reducción de dicho lote de terreno es porque

se apertura una calle que de esta colonia La Estancia conduce a la Col. Villa San Antonio en periodo del Sr. Alcalde Luis Sanabria Caballero, según pudieron observar y para darle una solución al problema que se tenía con la Sra. Melania Bonilla, existe un predio de área verde en la misma colonia que dió el Sr. Mario Duarte a la Alcaldía Municipal que actualmente no se ha hecho el traspaso correspondiente mediante Escritura Pública, se sugirió para resolverle el problema a la Sra. Melania Isabel Bonilla hacerle un cambio con la referida área verde que entrego Don Mario Duarte a la Alcaldía se le mediría el mismo equivalente al lote original afectado ya que la calle que se trazó también es necesaria.- **CONSIDERANDO:** Que en acta No. 04 celebrada el 17 de febrero del 2015 la corporación municipal autorizo al Abogado German Genaro Ávila Amador Para que realizara el traspaso del área verde donada por el Sr. Mario Duarte a favor de la Alcaldía Municipal, también que realizara el traspaso que le hace el Sr. Mario Duarte a la Sra. Melania Bonilla, con las medidas y colindancias siguiente: Al Norte: 20.88 Mts. Y calle de por medio Al Sur: 20.00 Mts. Al Este: 14.00 Mts. Y comuneros de la colonia La Estancia y Al Oeste: 8.00 Mts. Y calle de por medio con un área de 220.00 metros cuadrados.- **CONSIDERANDO:** Que las Sras **Maritza de Carmen Ávila Presidenta** y Xiomara Chávez Secretaria de la Junta Directiva del Patronato de la Colonia La Estancia de esta Ciudad solicita a la Corporación Municipal rectificación de la certificación emitida en sesión ordinaria de corporación municipal, celebrada el 17 de febrero del 2015, Acta No. 04, inscrita en el libro de actas que lleva esta alcaldía municipal tomo 110-2015, en cuanto al nombre del Sr. Mario Duarte que funge como donante del área verde a la municipalidad y lo correcto es su esposa la Sra. María del Rosario Jiménez Cáceres en vista que dichos terrenos están a su nombre.- **CONSIDERANDO:** Que se constató en el Depto. de Catastro Municipal que en efecto los referidos terrenos están a nombre de la Sra. María Rosario Jiménez Cáceres, no a nombre del Ser. Mario Duarte.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Autorizar a la Secretaria municipal realizar rectificación parcial al inciso d) de la Certificación emitida mediante acta No. 04, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal el día martes 17 de febrero de 2015, inscrita en el tomo 110-2015, así mismo a la parte resolutive de la referida certificación, debiendo corregir el nombre del Donante el cual aparece que es el Sr. Mario Duarte siendo lo correcto su esposa María Rosario Jiménez caceres, misma que de ahora en adelante deberá leerse Asi: **d)** Además se verifico el área verde que la señora María Rosario Jiménez Cáceres cedió para el uso de la Colonia La Estancia.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar al Abog. German Genaro Ávila Amador, Asesor Legal Municipal para que realice el traspaso del área verde donada por La Sra. María Rosario Jiménez Cáceres, a favor de la Alcaldía Municipal, también que realice el traspaso que le hace la Sra. María Rosario Jiménez Cáceres a la Sra. Melania Bonilla, con las medidas y colindancias siguiente: Al Norte: 20.88 Mts. Y calle de por medio Al Sur: 20.00 Mts. Al Este: 14.00 Mts. Y comuneros de la colonia La Estancia y Al Oeste: 8.00 Mts. Y calle de por medio con un área de 220.00 metros cuadrados-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14).- CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes seis (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**, (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.- Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social.-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 11.-ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 376-2016.-** En relación a la nota presentada por el Sr. Arturo Misael Sosa Alvarenga con identidad No. 0703-1991-02266, solicitando se le otorgue permiso de operación para la venta de verduras (chiles y tomates), los cuales transporta en su carro y en el mismo vende el producto, dicho auto lo ubicara dos cuadras debajo de la Despensa Familiar de esta Ciudad de Danlí, dicho vehículo lo va a mover todos los días, comprometiéndose a dejar limpio el lugar, y realizar el pago correspondiente.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que ley le confiere, **ACUERDA: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir al Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo otorgar al Sr. Arturo Misael Sosa Alvarenga con identidad No. 0703-1991-02266, permiso provisional para venta de verduras en su automóvil, mismo que lo ubicara dos cuadras abajo de la despensa familiar de esta Ciudad de Danlí, de lunes a sábado a partir de las 9:00 a.m. a las 4:00 p.m.- **b)** El Sr. Arturo Misael Sosa Alvarenga debe movilizar el automóvil todos los días, mantener y dejar limpio el lugar y procurar no obstaculizar el tráfico.-**c)** Realizara el pago respectivo en el Depto. de Control Tributario de acuerdo a lo establecido en el Plan de arbitrios municipal 2016.-**14).-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

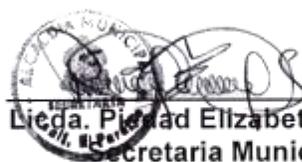
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes seis (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**, (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social.-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 11.-ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 377-2016.-En relación a la nota presentada por la Sra Yanelly Montalván Girón, con identidad No. 0704-1968-00553, manifestando que en acta No. 13, celebrada en sesión ordinaria por la corporación municipal, el día martes 05 de julio de 2016, remitió nota a la corporación en la que solicitaba permiso de manera temporal para vender baleadas en la entrada de la colonia bella vista de esta ciudad a partir de las 6:00 a.m. hasta las 2:00 p.m. sobre la cual la corporación que adjuntara autorización del presidente del patronato de dicha colonia, por lo que remite la referida constancia en la cual el Sr. Olvin Onan Torres con identidad No. 0704-1968-00553 Presidente del Patronato de la referida Colonia da el visto bue a la Sra. yanelly Montalván Girón, para que instale el puesto de venta de golosinas en la entrada de la Colonia Bella Vista de Esta Ciudad margen izquierdo bajo las condiciones que no podrá construir casetas de ningún tipo de material, si podrá colocar carpas desarmables manteniendo limpio el lugar, no vender bebidas alcohólicas y sol permitirá en horas de día, y hace saber a la corporación municipal que este caso es único ya que no quieren degenerar ni llenar de vendedores la entrada de la multicitada colonia.- al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: a)** Autorizar al Alcalde Municipal ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir al Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo otorgar permiso provisional a la Sra. Yanelly Montalván Girón, con identidad No. 0704-1968-00553, para vender baleadas en la entrada de la colonia bella vista de esta ciudad a partir de las 6:00 a.m. hasta las 2:00 p.m., **con la condición que** no podrá construir casetas de ningún tipo de material, **si** podrá colocar carpas desarmables, deberá mantener limpio el lugar y no vender bebidas alcohólicas, **b)** Debiendo la Sra. yanelly Montalván realiza el respectivo pago en el Depto. de Control Tributario.-**14).-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.**

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes seis (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**,. (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 11.-ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 378-2016.-CONSIDERANDO:** Que en acta No. 06-2016, celebrada en sesión extraordinaria de corporación municipal el día martes doce de julio del año 2016, la corporación municipal mediante acuerdo número 01-2016 la acordó Intervenir el Departamento de Control Tributario, con el propósito de Realizar Auditoria en General y en particular para obtener la depuración y actualización de la deuda que los contribuyentes morosos mantienen con esta Alcaldía Municipal.-**CONSIDERANDO:** Que el Auditor Municipal depende directamente de la Corporación Municipal, el cual al tenor del artículo 44 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades le corresponde entre otras funciones la de ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la municipalidad y también la de ejercer el control de los bienes patrimoniales de la municipalidad.- **POR TANTO:** La corporación Municipal en base a los artículos 52, 54 y 55 de la Ley de Municipalidades 44 y 47 del Reglamento de la ley de municipalidades y en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Instruir al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez para que a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo, proceda a realizar auditoría en General y en particular al Departamento de Control Tributario para obtener la depuración y actualización de la deuda que los contribuyentes morosos mantienen con esta Alcaldía Municipal.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14).-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes seis (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**, (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.- Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-11.-ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 379-2016: **CONSIDERANDO:** Que el Gerente Administrativo Financiero Lic Milton José Zelaya Informado a la Corporación Municipal que la Lic. Yeni Josefina Lanza se desplazó a la Ciudad de Tegucigalpa a la Secretaria de Gobernación a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al 1er trimestre del 2016, misma que no fue aceptada en vista que la Abogado Kelyn Fúnez, empleada de la referida Secretaria de Gobernación, les manifestó que el punto de acta que contiene el acuerdo No. 223-2016 emitido en acta No. 11, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal el día martes 07 de junio de 2016 y certificación emitida en acta No. 12, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal el día martes 21 de junio del 2016, en la cual el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid chacón Ferrufino informó a la corporación municipal que recibió un documento, de la Secretaria de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización, de la Unidad de Análisis y Dictamen Financiero, ambas inscritas en el tomo 118-2016, las que al parecer de la Abogada Kelyn Fúnez presentan errores de forma, en vista que el encabezado dice que la sesión fue presidida por el Alcalde Municipal por ley y al final la cierra el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino. **CONSIDERANDO:** Que la Lic. Kelyn Fúnez solicito vía telefónica a la Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo corregir parcialmente el encabezado de las certificaciones descritas en el acápite anterior, quitando que la sesión fue presidida por el Alcalde Municipal por ley, ya que lo correcto según su interpretación es presidida por el Lic. David Abraham Amador en su condición de Vice Alcalde Municipal y consignar que en el transcurso de la sesión el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino se incorporara a la Sesión.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA; a)** Autorizar a la Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar corregir parcialmente el encabezado de las siguientes certificaciones: Acuerdo No. 223-2016 emitido en acta No. 11, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal el día martes 07 de junio de 2016 inscrita en el tomo 118-2016 y la certificación emitida en acta No. 12 celebrada en sesión ordinaria por la corporación municipal el día martes 21 de junio de 2016, en la cual el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid chacón Ferrufino informo a la corporación municipal que recibió un documento, de**

la Secretaria de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización, de la Unidad de Análisis y Dictamen Financiero Municipal, Acta inscrita en el tomo 118-2016.- Las que de ahora en adelante deberán leerse de la siguiente manera; La sesión será presidida por el Lic. David Abraham Amador en su condición de Vice Alcalde municipal y en el Transcurso de la sesión el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino se incorporara en la Sesión.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.--14).-CIERRE DE LA SESION.**- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.



Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

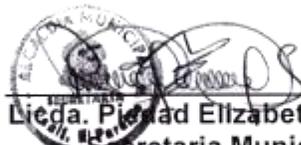
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes seis (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**, (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.- Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-11.-ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 380-2016:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones a la Jefa del Depto. de Contabilidad y Presupuesto Lic. Yeny Josefina Lanza Realizar cambio de proyecto Zona Altiplano, Coordinada por el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera de la siguiente manera: **1)Afectar la Ficha 01-582-427** Arte Cultura y Deporte Zona Altiplano L.20,000.00 **2) Crear la Ficha 01-461-672** Proyecto Terminación Construcción Iglesia El Redentor El Chagüite Linaca L.20,000.00 **3) Realizar la Siguiete Transferencia: De: 03-09-01-582** Subsidios a Organizados, Descentralizados no Empresariales L.20,000.00, **A: 06-01-01-461** Construcciones Adiciones y Mejoras de Edificios L.20,000.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.--14).- CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes seis (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**, (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.- Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-11.-ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 381-2016:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones a la Jefa del Depto. de Contabilidad y Presupuesto Lic. Yeny Josefina Lanza Realizar cambio de proyecto Zona Santa María, Coordinada por el Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya de la siguiente manera: **1)Afectar la Ficha 01-475-218** Reparación de Alcantarilla, La Montañita L.14,000.00 **2) Ampliar la Ficha 01-467-657** Proyecto Mejoramiento Cancha de Futbol Montañita Chichicaste L.14,000.00 **3) Realizar la Siguiete Transferencia: De: 06-01-01-475** Construcciones Adiciones y Mejoras a Calles y Puentes L.14,000.00, **A: 06-01-01-467** Construcciones Adiciones y Mejoras de Parques y Lugares de Recreo L.14,000.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14).-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes seis (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**, (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.- Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-11.-ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 382-2016:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones a la Jefa del Depto. de Contabilidad y Presupuesto Lic. Yeny Josefina Lanza Realizar cambio de proyecto Zona El Tablón , Coordinada por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir de la siguiente manera: **1)Afectar la Ficha 01-524-383** Aporte a Patronato Agua Fría L.20,000.00 **2) Crear la Ficha 01-481-671** Proyecto Alumbrado Eléctrico Agua Fría Mineral L.20,000.00 **3) Realizar la Siguiete Transferencia: De: 06-01-01-524** Transferencia de Capital a Otras Instituciones Culturales L.20,000.00, **A: 06-01-01-481** Construcciones Adiciones y Mejoras de Líneas de Transición L.20,000.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.--14).-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes seis (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**, (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.- Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-11.-ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 383-2016:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones a la Jefa del Depto. de Contabilidad y Presupuesto Lic. Yeny Josefina Lanza Realizar cambio de proyecto Zona Villa Santa, Coordinada por el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, de la siguiente manera: **1)Afectar la Ficha 01-481-530** Electrificación Sonaguera L.30,000.00 **2) Afectar la Ficha 01-475-231** Puente de Rio Séales Los Pinos L.50,000.00, **3) Afectar la Ficha: 01-475-230** Puente de Rio de Séales Cuyamapa L.10,000.00 **4) Afectar la Ficha: 01-481-529** Electrificación La Florida Cuyamapa L.40,000.00, **5) Ampliar la Ficha 01-481-528** Electrificación Cuyamapa L. 130,000.00 **6) Realizar la Siguiete Transferencia: De: 06-01-01-475** Construcciones Adiciones y Mejoras a Carreteras y Puentes L. 60,000.00, **De: 06-01-01-481** Construcciones Adiciones y Mejoras de Líneas de Transición L.70,000.00., **A: 06-01-01-481** Construcciones Adiciones y Mejoras de Líneas de Transición L.130,000.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14).-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes seis (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**, (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.- Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-11.-ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 384-2016:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto zona altiplano coordinada por el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera Ávila de la siguiente manera: **1) AFECTAR LA FICHA: 01-475-208** Construcción de Alcantarilla Calpules Linaca L.20,000.00, **2) AMPLIAR FICHA 01-475-213** Reparación de Calles toda la Zona Altiplano L.20,000.00 **3) Realizar la Siguiete Transferencia: De: 06-01-01-475** Construcción Adiciones y Mejoras de Carreteras y Puentes L.20,000.00, **A: 06-01-01-475** Construcción Adiciones y Mejoras de Carreteras y Puentes L.20,000.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14).- CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes seis (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**, (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.- Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-11.-ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 385-2016:**La Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, en uso de las facultades y atribuciones que la Ley le confiere; a los propietarios de tierras ubicadas a la rivera del rio Cuscateca, específicamente a los que lo utilizan para implementar sistemas de riego para cultivos, **HACE SABER: CONSIDERANDO:** Que en fecha (23) de junio de (2016) el Jefe de la Unidad Municipal Ambiental, remitió a esta Corporación el denominado **INFORME TECTICO DE LA SITUACION ACTUAL DEL RIO CUSCATECA**, suscrito con fecha (23) de abril del presente año (2016) por los señores Paulino Zelaya en representación del ICF Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Leonel Blanco, representando a esta Alcaldía Municipal y Rolando Chacón, en representación de la Oficina Regional de la Secretaria del Ambiente en esta jurisdicción; del cual consta concluido que el rio Cuscateca se está secando por los siguientes factores: a) La utilización excesiva de sistemas de riego de los productores de la zona.- b) Presencia de largos veranos.- c) Poca cobertura vegetal en la zona de recarga de la microcuenca.- d) Mal manejo de los recursos naturales, a razón de lo cual entre otras recomendaciones tanto a corto como a largo plazo, dicho informe recomendó prohibir de inmediato la inclusión de nuevas áreas bajo la modalidad de riego por goteo utilizando las aguas del rio Cuscateca y que al efecto los productores que ya están establecidos utilizando dichos métodos, procedan a perforar pozos para instalar sus métodos de riego.-**CONSIDERANDO:** Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y que los derechos de cada hombre están limitados por los de los demás por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general.-**CONSIDERANDO:** Que el Artículo (294) párrafo segundo de la Constitución de la República prescribe; Que los Municipios son entes Autónomos administrados por las Corporaciones electas por el pueblo de conformidad con la Ley.-**CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo establecido en numeral (4) del artículo (12) en relación con el numeral (7) del artículo (13) de la Ley de Municipalidades vigente entre otras atribuciones a las Municipalidades les corresponde la protección, conservación y preservación de la ecología del medio ambiente.-**CONSIDERANDO:** Que al tenor del artículo (3) de la Ley General del Ambiente los recursos naturales renovables deben ser aprovechados de acuerdo a sus funciones ecológicas,

económicas y sociales de manera sostenible.-**CONSIDERANDO:** Que al tenor del Artículo (34) de la Ley de Policía y Convivencia Social, las Corporaciones Municipales, emitirán normas de aplicación general dentro del término municipal, en asuntos de sus exclusiva competencia, las que deberán comunicarse por cualquier medio idóneo, tales como, prensa escrita, radio, televisión, avisos y altavoces.-**CONSIDERANDO:** Que en apego a lo que dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los actos administrativos deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los hechos y preceptos legales antes invocados, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Prohibir por un plazo de un año contado a partir del quince de octubre de (2016) prorrogable previo acuerdo municipal por un periodo igual, dentro de la zona que alberga la rivera del río Cuscateca que cubre las Aldeas xxx xxxxx de esta comprensión municipal, la inclusión de nuevas áreas de explotación agrícola manejando la modalidad de riego por goteo utilizando el cauce del referido río.-**SEGUNDO:** Exigir la tenencia de la respectiva Licencia Ambiental a los productores de dicha zona, que estén comprendidos dentro de las categorías descritas en la tabla de clasificación de la Secretaria del Ambiente, Mi Ambiente, quedando en caso de contravención sujetos a las sanciones que manda la Ley.-**TERCERO** Que el incumplimiento al numeral primero del presente Acuerdo Municipal dará lugar a sancionar administrativamente con multa sin perjuicio de posteriores acciones de la siguiente forma: Por Primera Vez Lps. 5,000.00.- En caso de reincidencia por primera vez Lps. 10,000.00.- En caso de reincidencia por segunda vez Lps. 15, 000.00.- En caso de reincidencia por tercera vez se remitirá el expediente al Ministerio Público para que este ejercite las acciones penales que en derecho corresponda.-**CUARTO:** El presente Acuerdo es de cumplimiento inmediato y obligatorio.- Entrará en vigencia después de su publicación por los diferentes medios de comunicación local.- **CUMPLASE. -14).-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.- Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes seis (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**, (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.- Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-6.-PARTICIPACIÓN DE COMISIONES: C) PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL DE ESTA CIUDAD DE DANLÍ, SOBRE INICIATIVA PARA CREAR UNA POLÍTICA MUNICIPAL PÚBLICA DE VIVIENDA SOCIAL.-Se presentan ante la corporación Municipal los Sres. Cesar Vallecillo del proyecto habitad para la humanidad, La Sra. Irma Zamora representante de la Mesa Sectorial, Luciano Rodríguez Representante de la Asociación de Pastores de Danlí, Pedro Gustavo Nufio Representante de la Dirección Distrital de Educación de Danlí.-El Ing. Cesar Vallecillo expresa que se presentan para presentar una iniciativa con el objetivo de iniciar un proyecto de vivienda social.- expresa que traen una nota a la cual le dará lectura la cual literalmente dice: Los que suscriben, Irma Zamora, representante de la Mesa Sectorial de Infraestructura y Protección Social; Luciano Rodríguez, representante de la Asociación de Pastores de Danlí; Pedro Gustavo Nufio, representante de la Dirección Distrital de Educación Danlí; Wilmer Andrade, representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia; en nuestro carácter de miembros de la Sociedad Civil de Danlí, con fundamento en la Ley de Municipalidades, en lo dispuesto por el artículo 24 de las obligaciones y derechos de los vecinos, Numeral 3: Hacer peticiones por motivo de orden particular o general y obtener pronta respuesta; Numeral 6: Participar en la gestión y desarrollo de los asuntos locales. Por lo tanto sometemos a consideración de esta Corporación la iniciativa para crear una Política Municipal Pública de Vivienda Social, al tenor de lo siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** Con la finalidad de contribuir con el desarrollo sostenible del País, de transformar relaciones de injusticia y de llegar con soluciones reales a las familias más pobres, varios sectores de la sociedad, conscientes de la problemática que enfrenta nuestra población, principalmente en el área de vivienda tanto en la zona urbana como rural, se pretende realizar acciones con el objetivo de cambiar la forma de acceso a los recursos por medio de la implementación de Políticas Públicas para que puedan ser utilizados de manera eficiente y eficaz.-Las organizaciones de Sociedad Civil en conjunto con otras**

instituciones están impulsando proyectos de desarrollo que van orientados hacia el tema vivienda, en este proceso el trabajo y compromiso con el que actúa el Gobierno Local ha sido fundamental, su involucramiento se ha tornado indispensable en la coordinación con los diferentes sectores de la sociedad, para lograr un desarrollo integral y sostenible.-En este contexto las instituciones y organizaciones de sociedad civil aquí representadas acordamos proponer esta solicitud para que se designe una **Comisión Técnica Municipal integrada por personal técnico, en especial aquellos relacionados con la vivienda y también por miembros de la Corporación, la cual conjuntamente con la sociedad civil trabajara en la formulación de la Política para Vivienda de Interés Social. Con el fin de trabajar de forma ordenada y dinámica esta comisión técnica deberá tener efecto inmediato a su nombramiento.**-Todo lo anterior enmarcando en el Estado de Derecho que busca el bienestar de sus pobladores contamos con leyes de carácter social cuyo fin primordial es la protección de la integridad física, moral, económica y psicológica de todos sus habitantes Hombres y Mujeres. Basándonos en nuestra estructura legislativa en su orden prioritario tenemos la Constitución de la Republica, que en los artículos que se expone a continuación se reconoce las obligaciones del Estado en este tema: **Artículo 178.-** Expresa que, se reconoce a los hondureños el derecho de vivienda digna. El Estado formulará y ejecutará programas de vivienda de interés social.-**Artículo 179.-** El Estado promoverá, apoyará y regulará la creación de sistemas y mecanismos para la utilización de los recursos internos y externos a ser canalizados hacia la solución del problema habitacional.-Lo mandado en la Ley de Municipalidades a las Corporaciones Municipales, por ser el órgano legislativo del Gobierno Local dice lo siguiente: **Artículo 59-E.-** (Adicionado por Decreto 143-2009) En cada Municipio se formularán y ejecutaran políticas públicas locales, orientados a atender las necesidades de la mujer, la juventud, la niñez, el adulto mayor, los discapacitados, las etnias y otros grupos prioritarios. **Artículo 59-G.-2** Establecer alianzas estratégicas con las instituciones públicas y privadas para la implementación de políticas públicas locales.-Expresa el Alcalde Municipal que es un programa muy importante en vista de la necesidad de vivienda que se tiene en el municipio, y se está empezando este proceso se va apoyar.- La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Nombrar una comisión Técnica Municipal integrada por El Ing. Antony Valle de la Unidad Técnica Municipal (UTM), los Regidores Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera y Genaro Escalante Zepeda en su condición de miembros de la Comisión de vivienda, Un miembro del Depto. de Catastro y un miembro de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), para trabajar conjuntamente con la sociedad civil en la formulación de la Política para Vivienda de Interés Social.-**14).-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes seis (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**, (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.- Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 7 INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.-1).- PARECER Numero: (04-09-2016).- Sobre la solicitud de Cambio de Propietario de un Inmueble, presentada por la Señora ODELMA ARACELY PADILLA GARCIA portadora de la cedula de identidad No. (0703-1986-01549), en su condición de Heredera de la Sra. ADRIANA FUENTES GARCIA conocida también como ADRIANA GARCIA FUENTES; vista que fue la referida petición y documentos anexos; y **CONSIDERANDO:** Que se desprende del punto de Acta No. 17 de la sesión ordinaria de corporación celebrada el martes siete de septiembre del año (2004), el acuerdo mediante el cual se le adjudico un solar identificado bajo No. (40) en el sitio proindiviso de San Marcos a la Señora ADRIANA GARCIA FUENTES.- **CONSIDERANDO:** Que también consta de la documentación soporte acompañada que en vista de la mortal de la señora ADRIANA GARCIA FUENTES, fue Declarada Heredera Ad intestato de todos sus bienes, derechos y acciones transmisibles a su hija la señora ODELMA ARACELY PADILLA GARCIA; la Asesoría Legal de la Corporación Municipal; **ES DEL PARECER**, porque previa inserción de la firma de la peticionaria al pie de la aludida solicitud y ante la Secretaría Municipal, se acceda a lo solicitado procediéndose a emitir el respectivo acuerdo municipal mediante el cual se traslade el derecho real de posesión que sobre el aludido inmueble le corresponden a la causante ADRIANA FUENTES GARCIA conocida también como ADRIANA GARCIA FUENTES a favor de su heredera ab intestato la Sra. ODELMA ARACELY PADILLA GARCIA, sin perjuicio de otro heredero de igual o mejor derecho y previo los trámites legales correspondientes a petición de parte, se proceda a otorgar oportunamente el traspaso en escritura pública a su nombre del antecedente de dominio registrado a nombre de esta Alcaldía, bajo Asiendo No. 05 del Tomo 398 del Libro del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta sección registral.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: a) Tener por****

bien hecho el informe presentado por el Asesor Legal Abogado Roger Alberto Suarez Vega y **b)** Porque previa inserción de la firma de la peticionaria al pie de la aludida solicitud y ante la Secretaría Municipal, Autorizar se proceda a realizar el traslado del derecho real de posesión que sobre el aludido inmueble le corresponden a la causante ADRIANA FUENTES GARCIA conocida también como ADRIANA GARCIA FUENTES a favor de su heredera ab intestato la Sra. ODELMA ARACELY PADILLA GARCIA, sin perjuicio de otro heredero de igual o mejor derecho y previo los trámites legales correspondientes a petición de parte, se proceda a otorgar oportunamente el traspaso en escritura pública a su nombre del antecedente de dominio registrado a nombre de esta Alcaldía, bajo Asiendo No. 05 del Tomo 398 del Libro del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta sección registral.-**14).**- **CIERRE DE LA SESION.**- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes seis (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**, (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 8.-LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-17) De la Constancia emitida por el Lic. Israel Edgardo González, Jefe de Desarrollo Comunitario, mediante la cual remite el Expediente de Recurso de Apelación en contra de la Resolución emitida en fecha 26 de agosto del presente año (2016) interpuesto por la Abog. Luisa Angélica Sevilla Apoderada Legal de la Sra. Sonia María Padilla, como Presidenta saliente del Patronato Pro Mejoramiento de la Colonia Nueva Esperanza, mismo que consta de 41 folios útiles.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Dar por aceptado el Expediente de recurso de Apelación en contra de la Resolución emitida en fecha 26 de agosto del 2016, interpuesto por la Ahogada Luisa Angélica Sevilla, Apoderada legal de la Sra. Sonia María Padilla y al efecto en base al Artículo 140 de la Ley de procedimiento Administrativo en relación con el artículo 216 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, emítase la resolución que en derecho corresponde en la próxima sesión de corporación municipal.-**LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EEJECUCIÓN INMEDIATA-14).-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.**

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes seis (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**,. (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 8.-LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-6) De la solicitud presentada por el Dr. Fernando Sevilla, Medico y Sr. Carlos Adán Zúniga, Coordinador de la Iglesia Adventista del Séptimo Día de esta ciudad, manifestando que han programado una serie de proyectos en beneficio de las comunidades más vulnerables de nuestra zona, están trabajando en diferentes localidades llevando un poco de alivio a las necesidades de los indigentes y personas que por razones de enfermedades en la familia vienen a la ciudad buscando salud. Tratamos de hacer nuestra parte como un deber cristiano llevando bienestar a todo aquel que lo demanda, recién iniciamos un proyecto para beneficiar a personas especiales con sobrepeso, diabetes e hipertensos, el próximo 20 de noviembre si Dios lo permite, estaremos realizando una brigada médica en colonia la Concepción. Se impartirán clases de cocina saludable, corte de pelo, medicina general y odontología, para tal efecto, solicitamos de su parte, colaboración en medicinas que puedan solventar un poco las enfermedades comunes de nuestro pueblo. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle al Dr. Fernando Sevilla, Medico y Sr. Carlos Adán Zúniga, Coordinador de la Iglesia Adventista del Séptimo Día de esta ciudad, que se avoquen a la Oficina de la Mujer para ver de qué manera se les puede colaborar **-14).-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.- Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.**

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes seis (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**,. (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-**Comprobación del Quórum.-**2.-**Apertura de la Sesión.-**3.-**Invocación a Dios.-**4.-**Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, **5.-**Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-**6.-**Participación de Comisiones: **a)** Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- **b)** Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. **c)** Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social-**7** Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-**8.-**Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-**9.-** Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-**10.-** Informes de Comisiones Municipales.-**11.-**Dominios Plenos y Rectificaciones.-**12.-**Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-**13.-**Varios.-**14.-**Cierre de la Sesión.-**12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- RESOLUCION.-**Visto para resolver en el fondo, el escrito DEL RECURSO DE APELACION PLANTEADO, EN CONTRA DE LA RESOLUCION EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL CON FECHA (18) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), POR EL ABOGADA MARIELA MENDOZA SUAZO, EN SU CONDICION DE APODERADA LEGAL DE LA CIUDADANA SINDY PAOLA VALLADARES MONDRAGON, DE GENERALES CONOCIDAS EN LA SOLICITUD PARA QUE SE DECRETE LA NULIDAD DE UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS A PARTIR DEL "DICTAMEN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE UN LOTE DE TERRENO", QUE FUE DICTADO POR EL PRECITADO DEPARTAMENTO DE CATASTO MUNICIPAL Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS, MEDIANTE LAS CUALES EN FORMA IMPROCEDENTE ESE DEPARTAMENTO MUNICIPAL ANULO LA INSCRIPCION DE LA CLAVE CATASTRAL No. (06-197-05-99), QUE LA ACREDITA COMO OCUPANTE LEGITIMA DE UN INMUEBLE DE NATURALEZA FISCAL, UBICADO EN LA COLONIA NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD DE DANLI, VIOLENTANDO CON EL ELLO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO Y LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE PETICION, DEFENSA Y A LA VIVIENDA, CON ESPECIAL RESERVA DE RECLAMAR OPORTUNAMENTE EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PROVOCADOS A CONSECUENCIA DEL ACTO IMPUGNADO, y **CONSIDERANDO 1:** Que se desprende del folio veinte (20) frente de la primera pieza del expediente administrativo remitido al efecto con fecha cuatro de agosto del corriente año, que el Departamento de Catastro Municipal de oficio emitió con fecha (16) de marzo de (2016), el denominado DICTAMEN DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE UN LOTE DE TERRENO, indicando que el mismo es atinente a la inscripción de un lote de terreno con un área de (78.73 Mts.2) Cuadrados, ubicado en la Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, y razonando en consecuencia lo siguiente: **1º.)** Con fecha 05 de Diciembre 2013 y con un dudoso documento privado de Donación autenticado con fecha 30 de Junio 2014 otorgado por la Sra. Sonia María Padilla Ordoñez con Ident. No. 0703-1985-03642 Presidenta del Patronato de la Col. Nueva Esperanza. A favor de la Profesora Sindy Paola Valladares Mondragón con Ident. No. 0703-1991-02088 quien se presentó a inscribir dicho lote de terreno a su favor valiéndose de la influencia con el Jefe de Catastro PM. Carlos Amílcar Cerritos y el Empleado José Roberto Ferrufino, quienes realizaron la inscripción según la hoja de mantenimiento inscrito con la clave catastral No. 06-197-05-99, Ambos ya no laboran en la Municipalidad de Danli.-**2º-**

) En fecha 15 de Diciembre 2014 se presentó a la Corporación Municipal la Dra. Sonia Arely Cruz De Erazo Jefa de la Región Sanitaria Departamental de El Paraíso solicitando se envíe una comisión de medición para delimitar las colindancias y medidas del terreno del Centro de Salud de la Col. Nueva Esperanza así mismo entrega de constancia y plano del terreno.-

3º-) La Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día martes 16 de diciembre del 2014 resolvió en lo referente a la solicitud de la Dra. Sonia Arely Cruz De Erazo, pasar a Catastro para su análisis y dictamen, acompañados de la comisión de Vivienda.-

4º-) Catastro Municipal y la comisión de Vivienda se apersonaron al lugar hacer la respectiva medición y delimitación del terreno del Centro de Salud según plano topográfico con un Área total de 740.82 Mts. Cuadrados encontrando dentro de este terreno construida una casa de Habitación en una fracción de 78.73 Mts. cuadrados referida en el inciso 1 donde aparece como propietaria la Profesora Sindy Paola Valladares Mondragón.-

5º-) Por lo antes descrito y observando que dicha inscripción de la fracción de terreno tiene vicios de ilegalidad en cuanto a la tenencia del mismo y sabiendo que las Áreas Verdes y terrenos Municipales son para proyectos de beneficio social y Comunal, sabiendo que ningún presidente de patronato o cualquier otro Directivo están facultados para realizar Donaciones y trasposos a personas particulares de las Áreas Verdes y terrenos Municipales por tanto; Este Dpto. de catastro da por anulado dicha inscripción que realizó la Profesora Sindy Paola Valladares Mondragón ya que es un Terreno Municipal de naturaleza Jurídica Ejidal.- Asimismo se consignó en la HOJA DE MANTENIMIENTO No. 24809, anexa a folio (46) frente de la primera pieza del expediente, por dicho departamento municipal, detallado como motivo del cambio, QUE ESTE, SE VERIFICO POR SER UN TERRENO MUNICIPAL DE NATURALEZA JURIDICA EJIDAL.-

CONSIDERANDO 2: Que dentro de la secuencia de la sesión ordinaria de Corporación de fecha veintinueve de marzo del año en curso, el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, remitió al seno de la Corporación mediante INFORME, el precitado DICTAMEN DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE UN LOTE DE TERRENO; remisión que fue declarada inadmisibile por no constar de los antecedentes enviados que el acto administrativo haya concluido con una resolución notificada a los interesados, para garantizarles el derecho a la defensa y al debido proceso.-

CONSIDERANDO 3: Que a partir del folio once y subsiguientes de la segunda pieza que conforma el expediente administrativo respectivo consta agregado el escrito de PERSONAMIENTO, E INMEDIATA SOLICITUD PARA QUE SE DECRETE LA NULIDAD DE UN DICTAMEN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE UN LOTE DE TERRENO, POR HABERSE EMITIDO INFRINGIENDO EL ORDENAMIENTO JURIDICO Y DISMINUYENDO DERECHOS Y GARANTIAS RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, RESERVANDOSE EL DERECHO PARA RECLAMAR OPORTUNAMENTE Y EN CASO DE SER NECESARIO, EL PAGO DE LA INDENNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCACIONADOS A CONSECUENCIA DE LA INFRACCION, expuesto ante el Departamento de Catastro Municipal, por la Abogada MARIELA MENDOZA SUAZO como apoderada legal de la ciudadana SINDY PAOLA VALLADARES MONDRAGON.-

CONSIDERANDO 4: Que dentro del contexto del precitado escrito de nulidad de actuaciones, la impugnante establece lo siguiente: **a)** Que desde el año dos mil ocho, (2008) su representada a venido ocupando un terreno que fue de naturaleza ejidal ahora de naturaleza fiscal, ubicado en el costado norte del Centro de Salud de la Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad, el cual mide SETENTA PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (70.57 Mts.2), y que fue registrado a su nombre ante ese Departamento de Catastro, bajo clave catastral clave (06-197-05-99), con fecha cinco de diciembre del año dos mil trece (2013), apoyando posteriormente la posesión ejercida, mediante un documento privado de donación extendido a su favor por el Patronato de dicha Colonia, con fecha treinta de junio del año dos mil catorce (2014) y desde entonces su poderdante, ha venido cancelando el impuesto sobre bienes inmuebles y las tasas por servicios municipales correspondiente a dicho solar; como lo documento con las copias autenticadas de los recibos de pago y constancia extendida por la Jefe de Control Tributario que acompañó al escrito de nulidad invocada; los cuales le sirven para acreditar en forma indubitada la posesión ejercida de buena fe por su poderdante Sindy Paola Valladares Mondragón, desde el año 2008, y verificada ha vista y paciencia de las Autoridades de esta Alcaldía, sin que a la fecha se le haya hecho amonestación o reclamo escrito alguno por parte de este Ente del Estado; haciendo la aclaración que su mandante, el 25 de marzo de este año y por razones de trabajo tuvo que trasladarse a los Estados Unidos de Norteamérica, motivo por el cual no ha comparecido a efectuar personalmente los reclamos que se relacionados en el planteo de la nulidad invocada.-

b) Manifestándole también la recurrente al Jefe de Catastro, que los familiares de su representada se han visto sorprendidos cuando a través de los medios de comunicación de la ciudad, tuvieron conocimiento que ese Departamento Municipal, de oficio había anulado

la inscripción de la clave catastral que le acredita como ocupante legítima del precitado inmueble, desconociendo al efecto las razones que se tomaron en cuenta para llegar a esa decisión administrativa, razón la cual el señor GENARO ALEXIS VALLADARES en su condición de Padre de su mandante, el once (11) de abril de (2016), se abocó ante estas oficinas municipales donde se le informó que efectivamente se había anulado la clave catastral antes aludida y que por lo tanto ya no se le iba recibir a mi representada el pago de los impuestos y que estaba pendiente de resolverse por parte de la Corporación Municipal las posteriores acciones que se tomarían en torno a la ocupación ejercida por SINDY PAOLA sobre el precitado lote de terreno, razón por la cual el preindicado Señor VALLADARES, mando levantar un Acta Notarial para documentar lo sucedido y estuvo gestionando ante la Secretaria Municipal la certificación del punto de acta de la sesión ordinaria de Corporación Municipal de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, donde consta el dictamen emitido por este Departamento y las razones que conllevaron a emitir dicho acto administrativo, cuya remisión al seno de Corporación fue declarada inadmisibles, por no haberse seguido el procedimiento administrativo respectivo, según se desprende de la certificación extendida por la Secretaria Municipal el tres de mayo del presente año.- **c)** Que al examinar las causas que motivaron la anulación de dicha inscripción se puede colegir que el acto administrativo es contradictorio y que fue dictado al margen de procedimiento administrativo establecido y disminuyendo el derecho de petición, defensa y debido proceso de su poderdante, por las siguientes razones: **d)** También expuso la Abogada MARIELA MENDOZA SUAZO en su condición antes indicada, que es en absoluto ilógico, que ha consecuencia de una solicitud enviada el quince de diciembre de dos mil catorce, por la Jefe de la Región Sanitaria Departamental de El Paraíso, para la delimitación y medidas del Centro de Salud de la precitada Colonia Nueva Esperanza, y después de más de ocho años de haberse efectuado las inscripciones abolidas; que ese departamento de Catastro identificara la existencia de irregularidades en los documentos que sirvieron de base para registrar la antes citada clave catastral del inmueble a nombre de su poderdante, cuando la ficha catastral que la contiene es manipulada habitualmente por los empleados de dicha Oficina Municipal, como se demuestra cuando su representada se ha personado anteriormente solicitando constancias para tramites diversos, inclusive cuando recientemente es decir, el diez de marzo de dos mil dieciséis, el Asistente de Catastro Señor Erasmo Enrique González, le extendió en nombre del Jefe de Catastro a su representada SINDY PAOLA, una constancia que como se le explico al empleado emisor, la misma se emplearía para instalar el pegue de energía eléctrica por parte de la ENEE, a fin de alimentar de electricidad a una pequeña edificación que Está construyendo recientemente de bloque y concreto, techo fundido de cemento, puertas y ventanas metálicas y techo de canaleta y aluzinc, en el multicitado solar; sin embargo en el mismo mes de marzo no obstante estar al día en el pago de sus impuestos, a su representada aparentemente se le anula la clave catastral que la identificaba como poseedora del solar y mejoras ubicadas en el costado norte del Centro de Salud de la Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad, por ser un terreno o área verde de naturaleza jurídica ejidal; empleándose para ello exceso de poder por la contradicción no justificada del acto en relación a otras actuaciones administrativas de cobro de impuestos y tasas municipales y emisión de documentos públicos tanto de parte del departamento de catastro, como de control tributario municipal, que reconocen la ocupación indefinida ejercida sobre el precitado terreno por parte de la ciudadana SINDY PAOLA VALLADARES MONDRAGON , y que conlleva la nulidad de lo actuado .- **e)** Asimismo exteriorizó la recurrente al Jefe de Catastro, que constituye desviación de poder por alteración de hechos, que implica la nulidad de todo lo actuado en cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo; el argumentar como motivo de anulación de la multimencionada clave catastral, que el terreno que la respalda es municipal ejidal, cuando dicha oficina catastral está obligada a conocer que dicho terreno está comprendido dentro de un lote de mayor extensión compuesto de (60.037.91) Metros Cuadrados, que la Presidencia de la República mediante Decreto Ejecutivo número PCM-074-2005, DECRETO LA EXPROPIACION FORZOSA POR CAUSA DE NECESIDAD O UTILIDAD PUBLICA SOBRE EL INMUEBLE, OCUPADO POR EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO COLONIA NUEVA ESPERANZA, SECTOR EL CAMPO, DE ESTA LOCALIDAD; dentro de cuya área, se encuentra el antes citado lote de terreno cuya posesión ejercida por su mandante, hoy pretende desconocer esta Dependencia municipal, por tener según lo argumentado en el erróneo acto administrativo que se impugna, antecedentes dudosos de posesión y ser supuestamente un terreno municipal de naturaleza ejidal.- **f)** Asimismo relaciono la impugnante, que el Departamento de Catastro además de incurrir en violación al ordenamiento jurídico por lo antes apuntado, al emitir sin fecha, el denominado DICTAMEN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE UN LOTE DE TERRENO, mediante el cual anula la clave catastral que ha venido cobijando la tenencia que sobre el

multicitado inmueble ubicado en la Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad, ha venido teniendo su representada SINDY PAOLA durante más de ocho años, es decir desde el dos mil ocho hasta el presente año dos mil dieciséis; también dicto el acto prescindiendo totalmente del procedimiento establecido, como lo estipula el inciso “ch” del artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo, porque como lo dispone el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, los actos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias, y en el presente caso el acto se emitió a través de un dictamen, que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 120 de la antes citada Ley, en relación con el artículo 83 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y que además dicho acto en ningún momento ha sido notificado a su poderdante como lo exige el artículo 87 de la precitada Ley de Procedimiento Administrativo, vulnerando con ello totalmente el derecho constitucional a la defensa que le asiste a su representada; por lo que procede declarar la nulidad absoluta del acto administrativo impugnado.- **CONSIDERANDO 5:** Que asimismo dejo señalado al Jefe de Catastro la recurrente en el numeral tercero de su libelo de nulidad de actuaciones, que siendo que el dictamen cuestionado, como acto administrativo fue dictado al margen del procedimiento administrativo, como tal ocasiona daños y perjuicios al patrimonio personal de su patrocinada, por cuanto a que sin la oposición del departamento de obras Publicas de esta Municipalidad quien no obstante está en la facultad de imponer en apego al Plan de Arbitrios vigente las multas que correspondan por la ausencia del permiso de construcción respectivo; impuso considerables mejoras al inmueble que según la Tasación levantada por el Perito Valuador Ingeniero Odilio Miguel Guevara de este domicilio, están valoradas en la suma de LEMPIRAS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/00, (Lps. 338,556.50), cantidad que a título de capital seria incrementada por los eventuales intereses legales y costas del juicio, que esta Municipalidad estaría obligada a pagar como consecuencia de la nulidad y reconocimiento de la situación jurídica individualiza, que se decreta a favor de su representada en caso de que este asunto llegue al conocimiento judicial, cantidades que al tenor del artículo 324 de la Constitución de la República, le correspondería al aludido Jefe de Catastro y subalternos y otros involucrados en el acto, repetir oportunamente a favor de esta Alcaldía, por ser el servidor responsable de la infracción legal origen de la nulidad; razones por las cuales procede que se decrete la nulidad absoluta de los actos administrativos impugnados y se mande a inscribir o reponer la clave catastral nuevamente a nombre de su representada a título de usufructuaria del mencionado lote de terreno, entre tanto se presenta la escritura de dominio que le extenderá el Instituto de la Propiedad a consecuencia de la expropiación decretada por el Estado a favor de los pobladores de la Colonia Nueva Esperanza, Sector el Campo de esta ciudad.- **CONSIDERANDO 6:** Que la recurrente Abogada MARIELA MENDOZA SUAZO, incorporo a su escrito de personamiento y nulidad de actuaciones, para sostener sus motivos de nulidad, los siguientes documentos: **1º)** Copia de su carnet de Colegiación y copia de la cedula de identidad número (0703-1991-02088) correspondiente a su representada SINDY PAOLA VALLADARES MONDRAGON y la que pertenece a su representante legal por ausencia, en este asunto administrativo, señor GENARO ALEXIS VALLADARES.- **2º)**- Cartas Poderes autenticadas con las que acredito la representación legal ostentada.- **3º)**- Copias autenticadas de todos los recibos de pago del impuesto de bienes inmuebles y tasas por servicios municipales, efectuados a esta Alcaldía Municipal, por su patrocinada en relación al terreno en discordia, desde el año 2008 hasta el presente año 2016, que contienen un total de tres folios.- **4º)**-Copias autenticadas de las siguientes constancias extendidas por esta Municipalidad con relación a la tenencia ejercida sobre el inmueble, como ser : **a)** La extendida el trece de marzo de (2015) por la Jefe de Control Tributario Tec. Reina Elizabeth Valerio, dentro de la que HACE CONSTAR, que su representada tiene cancelado sus impuestos municipales de bienes inmuebles desde el año 2008 al 2015, según hoja de mantenimiento No. 18071 extendida por catastro municipal.- **b)** La extendida por ese departamento municipal de Catastro con fecha diez de marzo del presente año dos mil dieciséis, mediante la cual se hace CONSTAR, que su poderdante SINDY PAOLA VALLADARES MONDRAGON, POSEE una casa ubicada en la Colonia Nueva Esperanza sector el campo con clave 06-197-05-99.- **5º)**- Copia autentica del recibo extendido a nombre de su mandante, por la Junta Administradora de Agua Potable de la Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad, en relación al suministro de agua al solar en disputa. **6º)**- Copia simple del levantamiento o plano del terreno que ocupa las instalaciones del Centro de Salud de la Colonia Nueva Esperanza dado por Catastro Municipal, del cual se desprende el área total que dicho departamento reconoce al citado centro de salud.- **7º)**- Copia autenticada de la Certificación extendida con fecha tres de mayo de los corrientes en relación al punto de acta contentivo de la resolución denegatoria de la remisión del multicitado dictamen efectuado por ese departamento de catastro, emitida dentro de la

sesión ordinaria de corporación de fecha (29) de marzo del presente año dos mil dieciséis.-

8º)- Documento original que contiene el Avalúo del inmueble, efectuado por el Perito Valuador autorizado por la Comisión Nacional de Nacional y Seguros Ing. Odilio Miguel Guevara Guillen, compuesto de ocho folios útiles.- **9º)**- Copias autenticadas de la Publicación del Decreto Ejecutivo No. PCM-074-2005 efectuado por el Diario Oficial La Gaceta el (25) de noviembre de (2005), que contiene el decreto de expropiación antes referido y de la Certificación extendida por la Directora de la Dirección General de Bienes Nacionales, el (13) de octubre de (2011), de la RESOLUCION No. 006-2010 de fecha (25) de agosto de (2010), dentro de la cual en aplicación del artículo 82 de la Ley de Propiedad se determina el justiprecio del inmueble expropiado.- **10º)**- Copia del Acta Notarial levantada por la Notario de este domicilio Liliana Patricia Paz Paguaga, el día lunes once de abril del presente año dos mil dieciséis, en relación a las improcedentes actuaciones administrativas evacuadas por la oficina catastral en el presente asunto y que han sido objeto de impugnación .-**11º)**- Copia autenticada del Mapa Poligonal y Cuadro de Áreas de la Colonia Nueva Esperanza, como asentamiento humano beneficiado de la expropiación decretada; extendido por la Dirección General de Catastro y Geografía como dependencia del Instituto de la Propiedad.-**12º)**- Original del levantamiento topográfico que muestra al terreno en discordia, ubicado georeferencialmente dentro del área expropiada por el Estado, dejando con ello establecida, junto con los documentos expresados, la naturaleza fiscal del terreno ocupado por su representada. – **CONSIDERANDO 7:** Que el apuntado Departamento de Catastro Municipal, y bajo el título de RESOLUCION DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DE UN LOTE DE TERRENO CENTRO DE SALUD COLONIA NUEVA ESPERANZA, dirigido el (18) de julio del presente año, a la Abogada MARIELA MENDOZA SUAZO y de conformidad a los mismos hechos que sirvieron de argumento al denominado DICTAMEN DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE UN LOTE DE TERRENO, de fecha (16) de marzo de (2016), dio respuesta al escrito de personamiento y nulidad absoluta de actuaciones planteado.- **CONSIDERANDO 8:** Que en vista de lo anterior la Abogada MARIELA MENDOZA SUAZO en su condición antes indicada, con fecha (28) de julio de (2016), interpuso en tiempo y forma el recurso de apelación que nos ocupa, en contra de la precitada resolución de fecha (18) de julio de los corrientes, razonando que el acto administrativo recurrido incurre en exceso y desviación de poder y el quebrantamiento de las formalidades esenciales del mismo y prescindiendo de total y absolutamente del procedimiento establecido de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y por infracción de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley General de la Administración Pública, al restringir ilegalmente los derechos de su representada y por haberse dictado sin haberse pronunciado el Departamento de Catastro, sobre todas las cuestiones planteadas.- **CONSIDERANDO 9:** Que una vez recibido en apelación esta Corporación, dentro de la sesión ordinaria de fecha nueve (9) de agosto del corriente año (2016), en consideración a que en el caso concreto la parte interesada básicamente sustenta documentalmente su petitorio, invocando que el inmueble implicado en este trámite administrativo, es de naturaleza jurídica fiscal, por encontrarse situado en un área de terreno expropiada por causa de necesidad pública, por la Presidencia de la República de conformidad al Decreto Ejecutivo No. PCM-074-2005, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el (25) de noviembre de (2005), a favor del asentamiento humano denominado “**COLONIA NUEVA ESPERANZA, SECTOR EL CAMPO**” y considerando, que el órgano que resuelva el recurso de apelación decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas se deriven del expediente y que al efecto el órgano competente, de oficio o a petición de parte interesada, podrá disponer la producción de prueba adicional para resolver el recurso; **RESOLVIO** lo siguiente: **1º)**- Tener por personada en esta segunda instancia administrativa a la Abogada MARIELA MENDOZA SUAZO, mayor de edad, Abogada, hondureña, de este domicilio, miembro inscrito el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (15,690), con oficina profesional para recibir toda clase de citaciones, emplazamientos, notificaciones y requerimientos, sita en el Edificio Plaza Renacimiento, Barrio San Sebastián, contiguo al Mercado Municipal de esta ciudad de Danlí, con aparato celular número (9696-04-75); con las facultades conferidas, en su condición de apoderada legal apelante de la ciudadana SINDY PAOLA VALLADARES MONDRAGON, en las presentes diligencias administrativas, en contra de la Resolución dictada por el Departamento de Catastro Municipal de esta Municipalidad, con fecha dieciocho de julio del (2016) .- **2º)** Previo a pronunciarse de plano sobre la admisibilidad del recurso de apelación formulado, librar oficio junto con la certificación del proveído administrativo, a través de la Secretaria Municipal, al Jefe del Departamento de Catastro Municipal como dependencia inferior y técnica en el ramo, para que dentro del plazo improrrogable de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su recibimiento, realice las siguientes diligencias administrativas: **a)** Que

por intermedio del empleado o los empleados que tenga a bien designar y con el acompañamiento del Asesor Legal del Alcalde, si lo considera necesario; se traslade a las oficinas administrativas de la Dirección General de Catastro y Geografía como dependencia del Instituto de la Propiedad y ante la Dirección Nacional de Bienes Nacionales, de la Capital de la República; a fin de constatar y acreditar legalmente a esta Corporación, mediante informe documentado a través de certificación o constancia, emitida por cualesquiera de las precitadas Instituciones del Estado, LA FIRMEZA Y VIGENCIA del Decreto Ejecutivo No. PCM-074-2005 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el (25) de noviembre de (2005) y que contiene el decreto de expropiación forzosa por causa de necesidad pública del inmueble que ocupa el asentamiento humano denominado “**COLONIA NUEVA ESPERANZA, SECTOR EL CAMPO**, de esta ciudad de Danlí, y de la RESOLUCION No. 006-2010 de fecha (25) de agosto de (2010), emitida por la Directora de la Dirección General de Bienes Nacionales, el (13) de octubre de (2011), dentro de la cual se determina el justiprecio del inmueble expropiado.- b) Asimismo que informe dentro de dicho plazo antes indicado, si el inmueble ocupado por la peticionaria SINDY PAOLA VALLADARES MONDRAGON efectivamente se encuentra situado desde el punto de vista geoespacial, dentro del aludido asentamiento humano denominado “COLONIA NUEVA ESPERANZA, SECTOR EL CAMPO” de esta localidad; haciéndole la aclaración al Departamento de Catastro Municipal, que si transcurrido el plazo señalado no se hubiere recibido el informe solicitado, se proseguirán las actuaciones hasta dictarse la resolución, en base a la documentación aportada.- **CONSIDERANDO 10:** Que dentro de la secuela de la pasada sesión de ordinaria de fecha seis (6) de septiembre del año en curso (2016), el Jefe del Departamento de Catastro, dándole cumplimiento a la resolución anteriormente relacionada, informo a esta Corporación, que en fecha treinta y uno de agosto de los corrientes, los técnicos de Catastro ERASMO ENRIQUE GONZALEZ y SAULO RAMON VASQUEZ, asociados del Asesor Legal Municipal Abogado GERMAN GENARO AVILA AMADOR, se trasladaron a las oficinas de la Dirección General de Catastro y Geografía y a las de Regulación Predial de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., y constataron en esta última dependencia administrativa del Estado, LA FIRMEZA y VIGENCIA, del precitado Decreto Ejecutivo No. PCM-074-2005, que contiene el Decreto de Expropiación Forzosa por Causa de Necesidad y Utilidad Pública, sobre el inmueble que ocupa el asentamiento humano denominado COLONIA NUEVA ESPERANZA , SECTOR EL CAMPO, de esta ciudad.- **CONSIDERANDO 11:** Que al tenor de lo prescrito en el Manual de Procedimientos Agrarios del Instituto Nacional Agrario, SON TIERRAS FISCALES O ESTATALES, aquellas que han sido transferidas al dominio del Estado, por cualquier título, estén o no registradas a su favor.- **CONSIDERANDO 12:** Que en vista de lo anteriormente relacionado y después de analizar el expediente administrativo, es procedente estimar que la resolución impugnada efectivamente infringe el ordenamiento jurídico por las siguientes razones legales: **a)** Porque en apego a lo que disponen los artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, el denominado DICTAMEN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE UN LOTE DE TERRENO, emitido con fecha (16) de marzo del año en curso, en el caso de autos por el Departamento de Catastro de esta Municipalidad; atendiendo su significado literal y sus alcances formales, no es susceptible de catalogarse como una resolución administrativa propiamente dicha.- **b)** Porque no consta debidamente notificada por Catastro Municipal, a la ciudadana SINDY PAOLA VALLADARES MONDRAGON, al tenor del artículo 87 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, la supuesta resolución adoptada improcedentemente como un DICTAMEN, mediante el cual se anula la clave catastral No. (06-197-05-99), que la identifica como poseedora del precitado lote de terreno, ubicado en la Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad de Danli, incurriendo con ello, en violación al derecho de defensa y debido proceso de la suplicante.- **c)** Porque es indiscutible que el terreno involucrado en el presente asunto es de naturaleza jurídica fiscal, debido al Decreto de Expropiación Forzosa por Causa de Necesidad y Utilidad Pública, emitido sobre el inmueble que ocupa el asentamiento humano denominado COLONIA NUEVA ESPERANZA , SECTOR EL CAMPO, y no de naturaleza ejidal, como erróneamente lo ha venido calificando el departamento de Catastro Municipal, incurriendo en alteración de hechos que por desviación de poder al tenor del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo, conlleva al efecto, la nulidad de todo lo actuado.- **d)** Que también constituye desviación de poder por la contradicción no justificada del acto en relación a otras actuaciones administrativas de cobro de impuestos y tasas municipales y emisión de documentos públicos que reconocen la ocupación pacífica con ánimo de dueño por más de ochos años del terreno a que se refiere la clave catastral No. (06-197-05-99) por parte de la reclamante SINDY PAOLA VALLADARES MONDRAGON y por ende el eventual derecho a reclamar daños y perjuicios por la potencial expulsión de dicho inmueble, sin previa indemnización.- **CONSIDERANDO 13:** Que con los recibos de pago de bienes inmuebles y

constancias extendidas tanto por la Jefatura de Control Tributario y Departamento de Catastro Municipal de esta Alcaldía, incorporados a esta foliada administrativa, se acredita en forma indubitada la posesión ejercida por la impugnante SINDY PAOLA VALLADARES MONDRAGON, desde el año 2008 sobre el lote de terreno objeto de este trámite administrativo.- **CONSIDERANDO 14:** Que con el denominado AVALUO DEL BIEN INMUEBLE URBANO Y ALBUN FOTOGRAFICO ADJUNTO, que rola a partir del folio 38 frente de la segunda pieza de autos, efectuado por el Perito Valuador Ingeniero Don ODILIO MIGUEL GUEVARA, de este domicilio, se constata indudablemente la existencia de considerables mejoras, impuestas dentro del lote terreno ocupado por la recurrente.- **CONSIDERANDO 15:** Que del levantamiento Topográfico adjuntado a libelo de nulidad planteado, se colige que el lote de terreno fiscal ocupado por la impetrante VALLADARES MONDRAGON, se encuentra situado georeferencialmente dentro del área expropiada por el Estado a favor del asentamiento humano denominado COLONIA NUEVA ESPERANZA SECTOR EL CAMPO, de esta ciudad; extremo que no fue objetado por el Departamento de Catastro Municipal al momento de emitir el informe que desglosa el pasado seis de septiembre de (2016), en cumplimiento a la resolución emitida por esta Corporación dentro de la sesión ordinaria de fecha nueve de agosto de (2016), y en cuanto a la eventual vinculación que pudiera tener con el caso concreto, el instrumento público No. 76 contentivo de la donación efectuada en dominio útil por esta Alcaldía el cuatro de agosto de (1981) a favor de la Secretaria de Educación, al no haberse hecho la transferencia en dominio pleno; al tenor del párrafo final del artículo (76) de la Ley de Propiedad vigente, lógicamente dicho terreno quedó afectado por el decreto de expropiación de que se ha hecho mérito.- **CONSIDERANDO 16:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el Pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y al tenor del numeral (14) del artículo (25) de la Ley de Municipalidades en vigor, en relación con el artículo (215) de su Reglamento General; está facultada para conocer en alzada de las resoluciones de las dependencias inmediatas inferiores.- **CONSIDERANDO 17:** Que los actos de la administración municipal deberán ajustarse a la jerarquía normativa, dentro de la cual, la Constitución de la República mantiene hegemonía.- **CONSIDERANDO 18:** Que toda persona o asociación de personas tiene derecho de presentar peticiones a las autoridades y a obtener pronta respuesta en el plazo legal.- **CONSIDERANDO 19:** Que el derecho de defensa es inviolable al tenor del artículo 82 de la Constitución de la República.- **CONSIDERANDO 20:** Que en apego a lo dispuesto en el artículo (178) de la Constitución de la República, se reconoce a los hondureños el derecho de vivienda digna.- **CONSIDERANDO 21:** Que los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley .- Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.- **CONSIDERANDO 22:** Que los órganos y entidades de la Administración Pública, no podrán ejecutar actos que disminuyan, restrinjan y tergiversen los derechos y garantías reconocidas por la Constitución de la República.- **CONSIDERANDO 23:** Que son anulables los actos administrativos cuando incurran en cualquier infracción al ordenamiento jurídico y cuando contraríen lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley General de la Administración Pública.- **CONSIDERANDO 24:** Que el órgano que resuelva el recurso decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas se deriven del expediente, confirmando, anulando, revocando o modificando la resolución o providencia impugnada.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal, **POR UNANIMIDAD**, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 1, 80, 82, 178, 321, 323 y 324 de la Constitución de la República, artículos 25 numeral (14), 36, 65 numerales (2) y (4), 66, 68, 69 y 70 de la Ley de Municipalidades vigente y artículos 12, 13, 212, 213 Y 215 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor; en relación con los artículos 1, 25, 26, 34 incisos “c” y “e” y 35, 45, 64, 83, 87, 88, 130, 134, 135 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 1, 7, 8, 47 numeral dos, 116, 120, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 617 y expresión final del artículo 630 del Código Civil en relación con los artículos 1, 76, 77, 83 y 87 y demás aplicables de la Ley de Propiedad, artículos 271 numerales tres y seis y 272 numeral uno y 317 numerales uno y dos del Código Procesal Civil aplicados en forma supletoria.- **RESUELVE**, lo siguiente: **1º)**- Declarar con lugar el Recurso de Apelación interpuesto ante esta Corporación Municipal de Danlí, por la Abogada MARIELA MENDOZA SUAZO en su condición de Apoderada Legal de la ciudadana SINDY PAOLA VALLADARES MONDRAGON, en contra de la resolución emitida por el Departamento de Catastro Municipal, con fecha dieciocho (18) de julio del año en curso, conociendo en primera instancia el escrito de PERSONAMIENTO Y SOLICITUD DE NULIDAD ABSOLUTA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ANTES RELACIONADOS.- **2º)** Declarar al efecto la nulidad absoluta del DICTAMEN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE UN LOTE DE TERRENO, de fecha (16) del marzo de (2016) y demás actuaciones relacionadas, mediante las cuales el Departamento de Catastro

de esta Municipalidad anulo la inscripción de clave catastral No. (06-197-05-99) registrada a nombre de la ciudadana SINDY PAOLA VALLADARES MONDRAGON, y que la identifica como ocupante legitima de un lote de terreno de naturaleza fiscal, ubicado en el costado norte del Centro de Salud de la Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, y manda en consecuencia al Departamento de Catastro Municipal inscribir nuevamente la precitada clave catastral a nombre de la precitada SINDY PAOLA VALLADARES MONDRAGON, a título de usufructuaria del multimencionado lote de terreno, entre tanto se presente la respectiva escritura de dominio, que al efecto le deberá extender el Instituto de la Propiedad, en virtud de la expropiación decretada a favor del asentamiento humano denominado COLONIA NUEVA ESPERANZA, SECTOR EL CAMPO, de esta localidad.- **3º) FIRME QUE SEA LA PRESENTE RESOLUCION, MANDA QUE SE LIBRE ATENTO OFICIO CON LA CERTIFICACION DE ESTILO AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA, PARA QUE DE Estricto CUMPLIMIENTO Y CONSECUENTEMENTE INSTRUYE AL ALCALDE Y SECRETARIA MUNICIPAL PARA QUE TRANSCRIBAN LO ANTERIORMENTE RELACIONADO DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO LEVANTADO.- LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -14).-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes seis (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**,. (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 6.-PARTICIPACIÓN DE COMISIONES.- E) PARTICIPACION DE LOCATARIOS DE LA TERMINAL MUNICIPAL UBICADOS TEMPORAL EN EL SECTOR DEL ESTADIO NACIONAL DE ESTA CIUDAD, EN RELACION A LA PROBLEMÁTICA QUE TIENEN CON LA BASURA.-** Se Presenta a la corporación municipal el Sr. Noel Barahona, y el Sr. Gumersindo López en representación de los locatarios de la terminal Municipal, expresa que se abocan ante la corporación municipal en vista que tienen los siguientes problemas: 1) Tienen basura acumulada de varios días, y esto puede causar una epidemia.-2) No tienen vigilante y fue uno de los compromisos de la Corporación Municipal.-3) En cuanto a la administración de los servicios sanitarios ya que mediante acuerdo quedo que lo iban administrar los locatarios, y actualmente la tienen la directiva del Estadio Marcelo Tinoco, el problema es que la corporación se comprometió que iba hacer un pegue de aguas de Danlí, por lo que solicitan que se instale el pegue de agua.-4) El sector transporte está vendiendo y alquilando los predios en L.2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras), ellos están restringiendo el espacio de los autobuses para poder alquilar y vender los predios.-El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino que el dará la orden para que les recojan la basura y los otros problemas planteados que los traten con la Comisión encargada de darle seguimiento a la construcción de la terminal.-Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.- la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley les confiere.-**RESUELVE:** Manifestarle a los locatarios de la terminal que el Alcalde Municipal se encargara de darle solución al problema de la basura y respecto a los otros problemas expuestos que se aboquen con la comisión encargada de darle seguimiento al proceso de construcción de la terminal.-**14).-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes seis (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**, (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.- Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-10.-****INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES: INFORME VERBAL PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES LIC. GERZAN NORTIE HERRERA Y SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA: 2) El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie informa en relación a la nota enviada por el Sr. Roberto S. Chirinos Matute, ofreciendo un predio de dos lotes de terreno que hacen un área de trescientos metros cuadrados (300 Mts. 2), predio conocido como lote 3 y 4 del Bloque M en el Proyecto Residencial Lomas del Sinaí que se encuentra ubicado en el Encanto salida a Tegucigalpa, predios con un valor de Lps. 300,000.00 valor comercial, mismo que fue inspeccionado y valorado por el Jefe del Depto. de Catastro Municipal, y que lo hace en pagos a su deuda con esta Municipalidad, solicitud que fue turnada a la comisión de vivienda para realizar inspección in situ de los dos predios de terreno en mención, al respecto informa que le solicito al Depto. de Control Tributario la mora que tiene el Sr Roberto Salustio Chirinos Matute informándole que tiene una deuda con esta municipalidad de L.178,331.21 (ciento Setenta y Ocho Mil, Trescientos Treinta y un Lempiras con 21/100) esta deuda es hasta el día de hoy, expresa que solicito dar dos solares que tienen una medida de 10 x 15 Metros cuadrados, por la referida deuda, por una valor de L150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Lempiras) cada uno, expresa que fue a ver los solares están ubicados atrás de la gasolinera PUMA, están ubicados en zona plana, expresa que se reunió con Sr. Roberto Salustio Chirinos Matute manifestando que los solares los dará a L100,000.00 (Cien Mil Lempiras) cada uno, la municipalidad le restaría un valor, lo que se puede hacer es darle una nota de crédito porque no se le puede devolver efectivo y el Sr. Chirinos estuvo de acuerdo, expresa que estos solares no aparece el nombre de ningún beneficiarios, por lo que propone que se instruya al Depto. de Catastro para que proceda a registrar a cada beneficiario de estos solares y se les dé una clave catastral a cada uno de ellos y que se le cobre cinco años atrás porque ya hay viviendas construidas y no están pagando impuestos. Como Comisión de Vivienda dictaminan que es procedente realizar la permuta de los dos solares por un valor de L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras) cada solar a cambio de la deuda que tienen con esta Alcaldía Municipal y con el valor sobrante que se le extienda una nota de crédito, así mismo que se instruya al Depto. de Catastro para que**

proceda a registrar los solares ubicados en la lotificación propiedad del Sr. Robert Salustio Chirinos Matute a nombre de cada uno de los propietarios y se les asigne una clave catastral a cada vivienda y que se les cobre cinco (5) años atrás.- Al efecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: a)** Tener por bien recibido el Dictamen presentado por la Comisión de Vivienda y previo a la aprobación de la permuta de los referidos lotes de terreno, autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, instruir al Jefe del Depto. de Catastro Municipal P.M. Manuel de Jesús Núñez, para que proceda a medir las áreas verdes que el Sr. Roberto Salustio Chirinos Matute propietario de la Lotificadora **MONTES DE SINAI**, ha otorgado a la municipalidad, con el objetivo de verificar si las áreas verdes establecidas en el plano cumplen con el 10% que le corresponde a la Municipalidad, y a la brevedad posible presentar el respectivo informe a la corporación municipal, y **b)** Proceder a registrar a cada uno de los propietarios de los lotes de terreno ubicados en el referido proyecto **MONTES DE SINAI**, asignándoles a cada uno de ellos la respectiva clave catastral y realizarles el cobro cinco años atrás.-**14).-CIERRE DE LA SESION.**- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes seis (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**, (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.- Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 7 INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.-2).- INFORME Numero (05-09-2016).- Relativo a la respuesta al **OFICIO FR-O-No. 617-2016**, de (8) de agosto de (2016), librado a la Jefatura de Asesoría Legal de esta Municipalidad por la **Abogada RAQUEL EMILIA LEMUS ARDON** en su condición de Fiscal del Ministerio Publico, mediante el cual y dentro de la investigación de la denuncia formulada contra la señora **SONIA MARIA PADILLA ORDOÑEZ** por el delito de **OTROS FRAUDES**; solicita se le proporcione información, sobre los parámetros legales que condujeron a la reasignación de una porción de terreno a la Secretaría de Salud para el funcionamiento del Centro de Salud de la Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad; ubicado dentro de un inmueble de mayor extensión registrado en el Instituto de la Propiedad a nombre de la Secretaría de Educación; **LA ASESORIA LEGAL**, a la Corporación previo a responder dicho oficio, por este acto pone en su conocimiento para su aprobación la eventual respuesta; estimando que la referida contestación debe efectuarse bajo los siguientes términos: **a)Explicarle a la Abogada RAQUEL EMILIA LEMUS ARDON**, en su condición antes indicada que en esta Alcaldía Municipal, no existe una Unidad o Dependencia de Asesoría Legal y que los servicios de Asesoría Jurídica son prestados por profesionales del derecho dependientes del Alcalde y de la Corporación Municipal respectivamente, y en razón de que el asunto de mérito compete a la Corporación, tuvo que ser sometido para su conocimiento dentro de la secuela de una sesión ordinaria, la cual impidió una respuesta expedita a lo planteado.- **b)Que efectivamente esta Corporación, dentro de la sesión ordinaria de fecha doce de enero del presente año (2016), en aplicación de lo prescrito en la expresión final del artículo (76) de la Ley de Propiedad vigente; autorizo dominio pleno a favor de la Secretaría de Salud, sobre el lote de terreno donde actualmente funciona el Centro de Salud de la Colonia Nueva Esperanza, en el entendido de que el mismo se encuentra situado en un área de terreno ejidal, que forma parte de un****

lote de mayor extensión titulado en dominio útil a nombre de la Secretaria de Educación, y en vista de que dentro del mismo se encuentra funcionando dicho Centro asistencial desde hace varios años bajo la anuencia de la precitada Secretaría de Educación.- **c)** Que no obstante lo antes indicado, no fue sino, hasta dentro de la secuela de la sesión ordinaria de corporación celebrada el seis de septiembre de los corrientes y a consecuencia de un informe rendido a instancia de esta Corporación dentro de la tramitación de un recurso administrativo de apelación interpuesto ante el Departamento de Catastro Municipal por la **Abogada MARIELA MENDOZA SUAZO** en representación de la Ciudadana Sindy Paola Valladares Mondragón, dentro del expediente contentivo de una solicitud de nulidad de actos planteada; que el precitado Departamento de Catastro Municipal informo al seno de esta Corporación, que el lote de terreno donde se ubica el multicitado Centro de Salud de la Colonia Nueva Esperanza, se encuentra situado en un área de terreno de mayor extensión, expropiada por causa de necesidad y utilidad a favor del asentamiento humano denominado, **COLONIA NUEVA ESPERANZA, SECTOR EL CAMPO**, mediante el **Decreto Ejecutivo No. PCM-074-2005**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 25 de noviembre del año 2005; razón por la cual esta Municipalidad se reserva el derecho de anular o modificar de oficio el aludido dominio pleno, acompañando al efecto a la presente la contestación, la documentación soporte por vía de ilustración. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: a)** Tener por bien presentado el informe que antecede, y a la vez autorizar al Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega responder el oficio emitido por la Abogada Raquel Emilia Lemus Ardon en su condición de Fiscal del Ministerio Publico, en los términos antes descritos.**14).**- **CIERRE DE LA SESION.**- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes seis (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**, (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.- Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 10.- INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES**

INFORME VERBAL PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA INTEGRADA POR EL LIC. GERZAN NORTIE HERRERA Y GENARO ESCALANTE ZEPEDA.-1) El Lic Gerzan Norite Herrera Ávila informa lo siguiente: Acerca de la solicitud planteada por el Sr. Arturo Vicente Blandón, Gerente General de la Cooperativa Apaguiz Ltda., solicitando la Aprobación y la emisión del Permiso de Construcción para el Proyecto de Vivienda, el cual se identifica como **APAGUIZ NORTE**, así mismo debe ser considerado de acuerdo al Decreto No. 93-2015 Artículo No. 1 y 2, Según diario oficial La Gaceta No. 33941 de fecha 23 de enero del 2016, sobre lo cual la corporación municipal resolvió nombrar una Comisión integrada por Comisión de Vivienda, Depto. de Ingeniería y Catastro Municipal, para realizar inspección in situ y revisión de documentación sobre la solicitud antes descrita y posteriormente presenten el respectivo informe a la Corporación Municipal, al respecto informa que fueron hacer la inspección del terreno en el cual se desarrollará el proyecto, ubicado en la parte de arriba de la colonia San José de esta ciudad, pegado al Terreno del Sr. Abraham Kafaty , así mismo revisaron la documentación y está completa en un 100%, expresa que habían algunas dudas y llamo a los representantes que son unas personas de ICADE, ya que es la Empresa encargada de realizar este proyecto, se reunieron en el Salón Corporativo, estuvo presente el Sr. Vicente Blandón Gerente de la Cooperativa APAGUIZ de esta Ciudad de Danlí, y la Sra Thelma Sevilla, se les hizo hincapié respecto al informe que presenta COPECO y Mi Ambiente (SERNA), les solicito que le trajeran por escrito la categorización que hizo (SERNA), y COPECO, es decir las medidas de mitigación que tienen que cumplir, porque en la documentación presentada solamente aparece la Licencia Ambiental, otro aspecto que no se tenía claro es que en el plano aparece una cancha de futbol, una área comercial y un centro comunal y nos les daba el porcentaje que tiene que tener el área verde, por lo que se les pregunto si esa área está incluida en la área verde y le dijeron que no, esta es una proyección social para los que van habitar la colonia, y el área verde que le corresponde a la Alcaldía Municipal es aparte, informa que se abocaron a la lotificación y pudieron verificar que efectivamente el área verde es otra y son 4,636.57 varas cuadradas, el proyecto consta de 115 viviendas, respecto al agua ya tienen la carta de

intención de aguas de Danlí, también tienen lo de la empresa nacional de energía eléctrica (ENEE), y en el plano tienen la proyección de un pozo, expresa que le trajeron por escrito una nota donde ellos se hacen responsables de cualquier problema que surja con el proyecto y la corporación Municipal se deslinda de cualquier responsabilidad y firmaron un acta con SERNA Y COPECO donde ellos van a cumplir a cabalidad las recomendaciones y medidas de mitigación establecidas.-Como Comisión de Vivienda se trasladaron hasta el sector donde se va a realizar esta Lotificadora, para constatar que dicho predio está en un lugar apto para ser habitado y cuenta con toda la documentación requerida por esta Corporación, como es, Escritura Pública del Terreno, Documentación personal de los propietarios, Planos topográficos de la Lotificación (aguas negras, agua potable y energía eléctrica), información del proyecto y el entorno ambiental, Licencia Ambiental, dictamen de COPECO y Mi Ambiente (SERNA) donde dictaminan que el proyecto es viable y con el 10% de área verde, de la cual constataron que se encuentra con las medidas exactas y en una buena ubicación del terreno, por lo que como Comisión de Vivienda y cumpliendo en un 100% con los requisitos establecidos por esta corporación municipal, damos fe de lo antes descrito para su respectiva aprobación y que cumplan con las medidas de mitigación establecidas.-al respecto la corporación municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Tener por bien recibido el dictamen presentado por la Comisión de vivienda y previo a su aprobación la corporación municipal realizara inspección in situ al terreno en el cual se desarrollara el proyecto de lotificación Apaguiz Norte, ubicado en esta Ciudad de Danlí.-.14).-**CIERRE DE LA SESION.**- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 120 año 2016, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 18** Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día **martes seis (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, a las **9:50 a. m.**,. (Nueve con cincuenta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga P.M. Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de la Flores No. 2, Azabache, sobre problema relacionado con el predio de la precitada Escuela.- b) Participación de Habitantes de la Comunidad de El Linaca, en relación a elección del Patronato de la referida Comunidad.. c) Participación de miembros de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, sobre iniciativa para crear una Política Municipal Publica de Vivienda Social-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 6.-Participación de Comisiones: **A) PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA OLIMPIA ZÚNIGA DE LA COMUNIDAD DE LAS FLORES NO. 2, AZABACHE, SOBRE PROBLEMA RELACIONADO CON EL PREDIO DE LA PRECITADA ESCUELA.**Expresa el Sr. Félix Orlando Martínez, que en el año 1980 la comunidad compro el predio y entre el presidente de la sociedad de padres de familia y presidente de patronato decidieron que el terreno donde está la Escuela se dividiera una parte para la construcción de la Escuela y otra parte para la construcción de la Iglesia, pero cuando la Alcaldía construyo la escuela, la persona que les vendió el referido terreno volvió a vender la otra parte del terreno que habían dejado para construcción de la iglesia, expresa que tienen los documentos donde establecen que ese terreno le corresponde a la Comunidad y consta que somos los dueños, por lo que viene a solicitar intervención por parte de la Alcaldía Municipal en este caso.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Turnar la documentación presentada por el Sr. Felix Orlando Martínez miembro de la sociedad de padres de familia de la Escuela Olimpia Zúniga de la Comunidad de las flores No. 2, Azabache, al asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega para que sea revisada y analizada y emita el respectivo dictamen.**14).-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las 7:00 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.**

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal